

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO NÚMERO ESLI4202515
POR CAMBIO DE DOMICILIO

Se expide el presente Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 7 último párrafo, 34 fracción VIII, 146, 149 fracción IX, 147, 151 y 170, de la Ley General de Educación; 22 fracción VIII, 68, 69, 71, 73 y 75 de la Ley General de Educación Superior; 1, segundo párrafo, 12 último párrafo, 20 fracción VIII, 106 último párrafo, 116 fracción VII, 141, 142, 144 fracción IX, 146 y 147 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 72, numeral 1, inciso c, 74 y 76 de Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 1, 3 numeral 1, fracción I, 27, numeral 1, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción II y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción XVI, 6, 9 (solo para el caso concreto que señala el artículo) 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y 35 del Reglamento para la Obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares para el Tipo Superior y demás normatividad aplicable; así como, por los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha **04 de mayo de 2016**, se expide el Acuerdo **ESLI4201629**, emitido en favor de la Asociación Civil denominada **"Educación, Innovación y Cultura A.C."**, a través del plantel educativo **"Universidad de Innovación y Cultura"**, con clave de centro de trabajo **14PSU0292U**, mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, con turnos **matutino, vespertino, nocturno, mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Francisco I. Madero número 607**, colonia **Centro**, en el municipio de **Guadalajara**, Jalisco.

II. Que la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, acredita por medio del **Contrato de Arrendamiento**, de fecha **01 de junio de 2024**, celebrado con la persona física la **C. Patricia María Chapman Chapman** la posesión y ocupación legal del inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515 interior 5 y 11 J**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco.

III. Que la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, acredita contar con licencia municipal vigente con folio **SW00029083**, expedida en **Zapopan**, Jalisco, por el **C. Diego Fernández Pérez, Director de Padrón y Licencias** en fecha **13 de enero de 2025** para operar con el giro de **"Oficina Administrativa (Universidad en Línea)"**.

IV. Que la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, cuenta con el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho**, modalidad **no escolarizada**, por lo que, con fundamento en el artículo 4, fracción II, del Reglamento para la Obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares del Tipo Superior,

no requiere de la Constancia de Dictaminación de Infraestructura Física Educativa para Institución Particular, emitida por el Instituto de la Infraestructura Física del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

I. Que el proceso para la obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, **por cambio de domicilio**, se llevó a cabo por el **C. José de Jesús González Guzmán**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, desahogándose el procedimiento correspondiente:

1. Que la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, ha realizado de forma exitosa su registro de solicitud en el Sistema Integral de Información para la Gestión de Educación Superior, lo que ha sido corroborado y validado por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, emitiendo el número de folio **LI2025826**.

2. Que el día **20 de marzo de 2025** el **C. José de Jesús González Guzmán**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, presentó ante la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares de esta Secretaría, el Formato **FDA01**, con la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios **por cambio de domicilio**, para impartir el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, con turnos **matutino, vespertino, nocturno, mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515 interior 5 y 11 J**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco.

3. Con base en la documentación que acompaña al Formato **FDA01** de **20 de marzo de 2025**, con la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios **por cambio de domicilio**, documentación que fue revisada y validada por la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares de esta Secretaría, esa Dirección **determinó** mediante **AUTO ADMISORIO** número **SICyT.SES.DGIS.25.0208**, de fecha **20 de marzo de 2025**, que la Asociación Civil **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, a través del Plantel Educativo denominado **"Universidad de Innovación y Cultura"**, con clave de centro de trabajo **14PSU0292U**, cumple con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente para tramitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior, **por cambio de domicilio**.

4. Que en fecha **27 de marzo de 2025**, se llevó a cabo por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, la visita de inspección higiénica, técnica y pedagógica al plantel educativo denominado **"Universidad de Innovación y Cultura"**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515 interior 5 y 11 J**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco, para que la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."** continúe impartiendo el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad **no**

escolarizada, por el periodo **cuatrimestral**, con turnos **matutino, vespertino, nocturno, mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **tres años**.

En consecuencia, la citada Dirección de conformidad con lo plasmando en el Acta de Visita de Inspección número **VDI-2025-003**, de fecha **27 de marzo de 2025**, emite el dictamen **DV-2025-003**, de fecha **27 de marzo de 2025**, por el que resuelve en el sentido **favorable**, la solicitud de cambio de domicilio del citado Plantel Educativo denominado **“Universidad de Innovación y Cultura”**, al considerar que sus instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, técnicas y pedagógicas, y el personal directivo y docente, reúnen el perfil adecuado para impartir Educación Superior.

II. Que la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares de esta Secretaría, con base en el considerando anterior, ha corroborado que la Asociación Civil denominada **“Educación Innovación y Cultura A.C.”**, a través del Plantel Educativo denominado **“Universidad de Innovación y Cultura”**, con clave de centro de trabajo **14PSU0292U**, **cumple** con los requisitos, establecidos en los artículos 147 y 149, de la Ley General de Educación ; 71 Ley General de Educación Superior; 42 y 144, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 72 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 6, 7, 10, 11, 12, 15, 18, 19 y 21 del Reglamento para para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior y demás disposiciones aplicables, para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior **por cambio de domicilio**

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO NÚMERO ESLI4202515
POR CAMBIO DE DOMICILIO**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se otorga cambio de domicilio al plantel educativo denominado **“Universidad de Innovación y Cultura”**, con clave de centro de trabajo **14PSU0292U**, prevaleciendo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Asociación Civil denominada **“Educación Innovación y Cultura A.C.”** a fin de que continúe impartiendo el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, con turnos **matutino, vespertino**,

nocturno, mixto, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515 interior 5 y 11 J**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco.

SEGUNDA.- Con motivo del cambio de domicilio autorizado, la Asociación Civil denominada **“Educación Innovación y Cultura A.C.”**, a través del plantel educativo **Universidad de Innovación y Cultura**”, queda obligada a:

- a) Cumplir con lo señalado en el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, lo precisado en el presente Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes de estudio autorizados por esta Secretaría.
- c) Proporcionar un mínimo de becas en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.
- d) No realizar cambios o modificación relacionada con el turno **matutino, vespertino, nocturno, mixto**, domicilio del plantel, modificación del plan de estudios, nombre institucional o cualquier otro análogo autorizado en el presente Acuerdo, sin contar con la respectiva resolución que así lo autorice.
- e) Sujetarse, participar y colaborar en los procesos de evaluación, inspección y vigilancia.
- f) Registrarse ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y la Dirección General de Profesiones de la SEP, así como la Secretaría de Educación Pública.
- g) Renovar su reglamento interno, haciendo las adecuaciones pertinentes para que el alumnado sea conocedor de sus derechos y obligaciones. Esta renovación deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del RVOE.
- h) Obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.
- i) Contar con un acervo bibliográfico pertinente a su plan de estudios y sus respectivos programas.

TERCERA.- Se tiene al **C. José de Jesús González Guzmán**, en su carácter de Representante Legal del Acuerdo número **ESLI14202515** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para continuar impartiendo el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho** en la modalidad **no escolarizada**, periodo **cuatrimestral**, turno **matutino, vespertino, nocturno, mixto**, forma operativa de la currícula **flexible**, con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma, número 3515 interior 5 y 11 J**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco.

CUARTA.- Todas las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo, son enunciativas más no limitativas por lo que la Asociación Civil denominada **“Educación Innovación y Cultura A.C.”**, a través del Plantel Educativo **“Universidad de Innovación y Cultura”**, queda obligada a cumplir con lo dispuesto en las Leyes enunciadas en el cuerpo del presente documento, además del Instructivo para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior del Estado de

Jalisco y demás disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la materia.

QUINTA. La Asociación Civil denominada “**Educación Innovación y Cultura A.C.**”, debe mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que realice, el nombre del Plantel Educativo “**Universidad de Innovación y Cultura**”, la referencia de los estudios aprobados del plan y programas, su calidad de autorizado como parte del Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda de **Incorporado**, la fecha de autorización **18 de julio de 2025** y el Acuerdo número **ESLI14202515**, así como la autoridad que lo otorga, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

SEXTA.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura A.C.**, a través de su plantel educativo “**Universidad de Innovación y Cultura**” queda obligada a operar conforme las licencias, avisos, dictámenes y demás acuerdos y resoluciones emitidas por autoridades diversas a esta Secretaría que fueron acompañadas a su solicitud y sirvieron de fundamento para emitir el cambio de domicilio.

SÉPTIMA. – El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo autorizado **ESLI14202515**, surtirá sus efectos a partir del **18 de julio de 2025**, absorbiendo todas las generaciones que se encuentran activas a la fecha de su entrada en vigor, mismas que fueron registradas bajo el Acuerdo **ESLI14201629**, que surtió efectos a partir del **04 de mayo de 2016**.

El presente Acuerdo no es transferible y de conformidad con los artículos 71, fracción I, inciso h) de la Ley General de Educación Superior y 72 numeral 1, fracción I, inciso h) de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, su vigencia será de **cuatro años, seis meses** contados a partir de que surta efectos. A su vencimiento, deberá realizarse el trámite de refrendo de dicho plan y programa de estudios. Por lo anterior se instaure como fecha de vencimiento el **18 de enero de 2030**.

OCTAVA.- En caso de que la Asociación Civil denominada “**Educación Innovación y Cultura A.C.**”, a través de su Representante Legal desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con anticipación de **por lo menos 60 días naturales** previstos a la fecha de cierre de actividades académicas, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar alumnos inscritos con ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir. Para el cumplimiento de estas obligaciones deberán apegarse al marco jurídico vigente.

NOVENA. - El incumplimiento por parte de la Asociación Civil denominada “**Educación Innovación y Cultura A.C.**”, a través de su plantel educativo “**Universidad de Innovación y Cultura**” a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Acuerdo **ESLI14202515**, así como de las Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos aplicables al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, será motivo a la aplicación de las sanciones a que diera lugar.

DÉCIMA. - Una vez otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por parte de esta

Autoridad, se obliga el particular a notificar a las direcciones y departamentos dependientes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Jalisco.

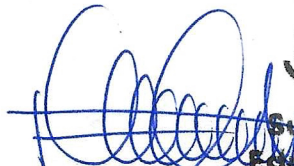
DÉCIMO PRIMERA. - Queda sin efecto el Acuerdo **ESLI14201629**, emitido en favor de la Asociación Civil **"Educación Innovación y Cultura A.C."**, a través del plantel educativo denominado **"Universidad de Innovación y Cultura"**, mediante el cuales se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, con turnos **matutino, vespertino, nocturno, mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **tres años**, en el inmueble ubicado en **Francisco I. Madero número 607**, colonia **Centro**, en el municipio de **Guadalajara**, Jalisco.

El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se firma por triplicado, conservándose un ejemplar original en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y entregándose dos ejemplares originales a la Asociación Civil denominada **"Educación Innovación y Cultura A.C."**.

Expedido en Guadalajara, Jalisco; el día 18 de julio de 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"




**Subsecretaría de
Educación Superior**
MTRA. FANNY GUADALUPE VALVIDIA MARQUEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MACA 